

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 136

Fecha: 10-08-2022

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2017	31 03 027 00490	Verbal	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria que se encuentra ajustada a derecho, Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento las respuestas de las entidades financieras, Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental al apoderado demandante ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 2017	31 03 027 00490	Verbal	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto decreta medida cautelar	09/08/2022	
11001 2019	31 03 027 00051	Verbal	JAVIER JOHNSON FONSECA BUITRAGO	PABLO EDUARDO LINARES MORERA (SANCIÓN CSJ 6 MESES RIGE 1/09/2016 AL 1/03/2017)	Auto aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria que se encuentra ajustada a derecho, por secretaria se remita el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 2019	31 03 027 00194	Verbal	FRANCIA ELENA HERNANDEZ RUIZ	FABIO ALBERTO VINCHERY CAÑON	Auto aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria que se encuentra ajustada a derecho, por secretaria se remita el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito, ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 2019	31 03 027 00370	Ejecutivo Singular	MAICITO S.A	RODRIGO TADEO FLECHAS RAMIREZ	Auto Requiere - Ley 1194/2008 la parte demandante para que dentro del término de 30 días conforme al Art 317 del CGP ver auto en micrositio web	09/08/2022	
11001 2019	31 03 027 00775	Verbal	BANCOLOMBIA S. A.	GRUPO ALPHA S EN C.	Auto aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria que se encuentra ajustada a derecho, Ahora acorde a las manifestaciones de la actora1, procédase al archivo definitivo de las diligencias, déjese las constancias a que haya lugar. ver en micrositio web	09/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00218	Especial De Pertenencia	FREDY VARGAS PAEZ	GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E INVERSIONES COMERCIALES S.A.	Auto rechaza demanda divisoria de la referencia por el factor cuantía., Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad. ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00225	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ GÓMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado. OFÍCIESE a la ORIP correspondiente., Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. OFÍCIESE.Se tiene como apoderado de la parte actora a la Alianza SGP S.A.S.,al profesional en derecho JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN ver en mirositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00226	Especial De Pertenencia	OLGA LUCIA BARRETO GARCÍA	MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA	Auto rechaza demanda por que dentro del término legal no fue subsanada la presente demanda ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00231	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	LUIS CARLOS GÓMEZ	Auto rechaza demanda por que dentro del término legal no fue subsanada, ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00235	Ordinario	FREDDY HUMBERTO PEREZ SUAREZ	FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	Auto rechaza demanda por que dentro del término legal no fue subsanada la presente demanda ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00240	Abreviado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	OSCAR LEONARL PEÑUELA ROMERO	Auto rechaza demanda por que no fue subsanada ver auto en micrositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00285	Tutelas	JUAN CARLOS CACERES MONCADA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto admite tutela ver en micrositio web	09/08/2022	
11001 31 03 027 2022 00286	Tutelas	SOFIA LORENA OJEDA ALVARADO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto admite tutela SE NIEGA la medida provisional solicitada, toda vez que no se configuran los presupuestos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, pues no se avizoran perjuicios inminentes o daños irreparables a los derechos fundamentales de la actora, durante el trámite de la presente acción. ver en micrositio web	09/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-08-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO